



RESOLUCION

71000165 04 FEB 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE- SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto-ley 1567 de 1998 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto No 1-0372 de 31 de Marzo de 2011, fue adoptada la estructura de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, en virtud del proyecto de Modernización del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 1-0988 del 28 de octubre de 2011, "Adiciono el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de Educación, en virtud del proyecto de modernización del Ministerio de Educación Nacional".

Que el Decreto 1045 de 1978, fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. Citando en su Artículo 8o. "que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.



RESOLUCION
71000165)

04 FEB 2013

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968). Aclarado por el art. 1, Decreto Nacional 3193 de 1968, Reglamentada por el Decreto Nacional 1848 de 1969; por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

Que los funcionarios administrativos de la planta Central de la Secretaria de Educación asumidas como consecuencia del proceso de Modernización relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de **DICIEMBRE de 2012** y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de **DICIEMBRE de 2012**, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Que por lo anterior se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones de acuerdo a la relación de programación de vacaciones establecida para el año 2013, la cual se anexa y hará parte integral del presente acto administrativo; en la cual se encuentran establecidos los periodos vacacionales de cada uno de los Funcionarios Administrativos que tienen derecho a dicha prestación. Teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de vacaciones a los Funcionarios Administrativos de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué; correspondiente a Quince (15) días hábiles, de acuerdo a la relación de programación de vacaciones establecida para el año 2013, la cual se anexa y hará parte integral del presente acto administrativo; en la cual se encuentran establecidos los periodos vacacionales de cada uno de los Funcionarios Administrativos que tienen derecho a dicha prestación, y que a continuación se relaciona:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FECHA VINCULACION	INICIO VACACIONES	FECHA DE INGRESO
1	65.784.032	JENNY PATRICIA VARON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29/12/2012	04/02/2013	25/02/2013
2	93410984	MARIO FERNANDO OVIEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	29/12/2012	18/02/2013	12/03/13
3	28.554.843	LORENA C. TOVAR GRISALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29/12/2012	04/02/2013	25/02/2013

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores, en las fechas indicadas del cuadro precitado.

[Handwritten signature]





RESOLUCION
71000165)

04 FEB 2013


ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Ibagué,


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal


Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Oficina Jurídica